

**APRUEBA CONTRATO DE
COMODATO ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE LOTA Y LA
ORGANIZACIÓN DEL ADULTO
MAYOR AMISTAD Y AMOR SECTOR
CALERO DE LOTA.-**

Lota, 29 de Abril de 2020.-

DECRETO N° 566.-/

VISTOS:

Contrato de Comodato celebrado con fecha 3 de febrero de 2020 entre la I. Municipalidad de Lota y la Organización del Adulto Mayor Amistad y Amor Sector Calero de Lota; Memorandum 009-2020 de 11/03/2020 de Asesor Jurídico en que solicita dictar decreto alcaldicio; y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Contrato de Comodato individualizado en los vistos en virtud del cual la Municipalidad entrega a la Organización del Adulto Mayor Amistad y Amor el Centro Comunitario de la Población Calero Sur, ubicado entre las calles A. Pérez, P. Curicó, P. Talca de Lota de propiedad de Serviu y entregado en comodato a la Municipalidad por resolución exenta de 1/9/1977.-

2.- Para todos los efectos legales la documentación indicada en los vistos se entenderá formar parte del presente decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE**

Distribución:

- Asesoría Jurídica(2)
- Archivo

MGVV/JMAB/jmab



MEMORANDUM N° 009 - 2020

DE : NANCY JORNE / ASESORA JURIDICA

A : SECRETARIO MUNICIPAL

- | | |
|---|--|
| (1) <input type="checkbox"/> Informar por escrito | (10) <input type="checkbox"/> Tomar medidas del caso |
| (2) <input type="checkbox"/> Informar por citófono | (11) <input type="checkbox"/> Preparar respuesta |
| (3) <input type="checkbox"/> Informar personalmente | (12) <input type="checkbox"/> Deseo conversarlo con Ud. |
| (4) <input type="checkbox"/> Estudiar e Informar | (13) <input type="checkbox"/> Tramitar con preferencia |
| (5) <input type="checkbox"/> Para conocimiento y resolución | (14) <input type="checkbox"/> Contestar directam.al Interesado |
| (6) <input type="checkbox"/> Para su información | (15) <input type="checkbox"/> Contestar directam.c/c Alcaldía |
| (7) <input type="checkbox"/> Para tomar conocimiento y devolver | (16) <input type="checkbox"/> Tener presente |
| (8) <input type="checkbox"/> Como ya lo conversamos | (17) <input type="checkbox"/> Archivo |
| (9) <input type="checkbox"/> Dar curso | |

Observaciones: TOMAR LAS COPIAS LAS VIVE Juridica

Junto con saludarle, solicito a usted pueda dictar decreto que apruebe comodato de la agrupación:

- Organización del Adulto Mayor Amistad y Amor
- SECTOR CACERO.
- Se adjuntan 6 copias.

Decreto N° 566 29 ABR. 2020

	FECHA		
	 FIRMA	11	03

PERMISO DE OCUPACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

A

ORGANIZACIÓN DEL ADULTO MAYOR AMISTAD Y AMOR SECTOR CALERO DE LOTA

En Lota, a **03 de febrero del año 2020**, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público rol único tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA**, Técnico de Nivel Superior en Empresas Pymes, chileno, cédula de identidad número trece millones trescientos doce mil trescientos cincuenta y seis guión tres, ambos con domicilio en Pedro Aguirre Cerda número trescientos dos de la comuna de Lota, Octava Región, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra la **Organización del ADULTO MAYOR AMISTAD Y AMOR SECTOR CALERO de Lota**", rol único tributario N° 74.147.000-4, representada legalmente por su presidente don **Galvarino Vasquez Opazo**, cedula de identidad [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED], en lo sucesivo, ambas chilenas y han convenido el contrato de comodato que a continuación de expone:

PRIMERO: La Municipalidad de Lota administra el Centro Comunitario de la Población Calero Sur, ubicado entre las calles A. Pérez, P. Curicó, P. Talca de Lota, de propiedad de Serviu y entregado en comodato a la Municipalidad de Lota mediante resolución exenta de fecha 01 de septiembre del año 1977 que se encuentra vigente a la fecha.

SEGUNDO: Que dentro del Centro Comunitario de la Población Calero Sur, se encuentra el inmueble de una superficie de 587,00 metros cuadrados donde funciona la **Organización del ADULTO MAYOR AMISTAD Y AMOR SECTOR CALERO de Lota**, ubicado en calle Pérez del Canto Nro. 1224.

TERCERO: Que, la **Ilustre Municipalidad de Lota** representada por su alcalde don **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA**, entrega permiso de ocupación del inmueble singularizado en la cláusula segunda precedente a la **Organización del ADULTO MAYOR AMISTAD Y AMOR SECTOR CALERO de Lota**, entrega que acepta y recibe el **Sr. Galvarino Vasquez Opazo** representante legal de la agrupación ya individualizada, esta entrega da cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal de fecha 25 de febrero del año 2020, según certificado nro. 44 del Secretario Municipal aprobando dicho permiso de ocupación por la unanimidad de los concejales.

CUARTO: Que, el presente permiso de uso gratuito se otorga por un **periodo igual al otorgado por Serviu** en Res. Exenta nro. 1331 de fecha 01 de septiembre de 1977.

QUINTO: La **Organización del ADULTO MAYOR AMISTAD Y AMOR SECTOR CALERO de Lota**, por medio de su representante legal declara conocer y aceptar el estado en que se encuentra el inmueble que recibe en

permiso de uso y, puesto que el presente contrato cede en su beneficio exclusivo, se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación y mantenimiento de dicho bien, respondiendo hasta de la culpa levisima.

SEXTO: La **Organización del ADULTO MAYOR AMISTAD Y AMOR SECTOR CALERO de Lota**, responderá de cualquier daño que por su culpa o negligencia se cause al bien cuya ocupación se ha entregado o a las propiedades circundantes, así como de los que ocasione a dicho bien, en el personal que trabaje para ella o bajo su dependencia y/o las personas que concurran a ella.

SEPTIMO: La Municipalidad no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan ocasionárseles a la **Organización del ADULTO MAYOR AMISTAD Y AMOR SECTOR CALERO de Lota**, con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes o cualquier caso fortuito o fuerza mayor que sufra el bien cuyo permiso de ocupación se ha entregado.

OCTAVO: Queda prohibido a la **Organización del ADULTO MAYOR AMISTAD Y AMOR SECTOR CALERO de Lota**, ejecutar obra en la propiedad, sin previa solicitud y respectiva autorización escrita de la Municipalidad. Sin embargo, serán de cargo exclusivo de la **Organización del ADULTO MAYOR AMISTAD Y AMOR SECTOR CALERO de Lota**, el costo de todas las mejoras, reparaciones y demás obras que se ejecuten en el inmueble, con o sin autorización, que no puedan separarse de ellas sin detrimento del inmueble, las que cederán en beneficio de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna a la **Organización del ADULTO MAYOR AMISTAD Y AMOR SECTOR CALERO de Lota**.

NOVENO: La **Organización del ADULTO MAYOR AMISTAD Y AMOR SECTOR CALERO de Lota**, se obliga al pago de los consumos de energía eléctrica, agua potable y cualquier otro desembolso que demande el cuidado, mantención y conservación del citado inmueble cuyo permiso de ocupación se ha entregado, obligándose a restituir dicho bien en igual condición a como lo recibió, salvo el desgaste natural por el uso ordinario autorizado.

DECIMO: Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula tercera del presente contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el contrato por parte de la **Organización del ADULTO MAYOR AMISTAD Y AMOR SECTOR CALERO de Lota**, incumplimiento que será calificado por la Municipalidad según su propio criterio, sin que pueda impugnarse dicha calificación por la **Organización del ADULTO MAYOR AMISTAD Y AMOR SECTOR CALERO de Lota**, dará derecho a la Municipalidad para poner termino al permiso de ocupación. Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de la **Organización del ADULTO MAYOR AMISTAD Y AMOR SECTOR CALERO de Lota**. La Municipalidad tendrá el derecho y la facultad para visitar e inspeccionar el inmueble en el momento que el caso requiere.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Lota y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios con asiento en la comuna del mismo nombre.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA** para comparecer en representación de **LA MUNICIPALIDAD** consta en Decreto Alcaldicio N° 4.183 del seis de diciembre del año

2016, de la citada Municipalidad y la personería de don **Galvarino Vasquez Opazo**, para representar a la **Organización del ADULTO MAYOR AMISTAD Y AMOR SECTOR CALERO de Lota**, consta en certificado nro. 189 de fecha 21 de marzo de 2019 del Secretario Municipal de la Municipalidad de Lota don José Miguel Arjona Ballesteros.

DÉCIMO TERCERO: Que el presente permiso de ocupación se firma en siete (7) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando seis (6) de ellos en poder de la Municipalidad, y el séptimo ejemplar en poder de la **Organización del ADULTO MAYOR AMISTAD Y AMOR SECTOR CALERO de Lota**.



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.

MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.

GALVARINO VASQUEZ OPAZO
ORGANIZACIÓN DEL ADULTO MAYOR
AMISTAD Y AMOR SECTOR CALERO DE LOTA

